

D. Munesh M. Melwani Melwani, Jefe del Área de Mercado de Capitales de Caja General de Ahorros de Canarias, designado en virtud del Consejo de Administración en su sesión del 22 de mayor de 2008, como responsable de la Nota de Valores de la **2ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJACANARIAS** (en adelante, la “Emisión”) y debidamente facultado para realizar cuantas actuaciones fueran precisas u oportunas para ejecutar los precedentes acuerdos de dicha Emisión.

### **CERTIFICA**

Que la Nota de Valores de admisión correspondiente a la Emisión, verificada e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 10 de julio de 2008, coincide plenamente con la que enviamos en el disquete adjunto (formato Acrobat Reader), a fin de que sea publicado en su página web.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y sello en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2008.

D. Munesh M.Melwani Melwani  
Jefe del Área de Mercado de Capitales  
Caja General de Ahorros de Canarias



***CajaCanarias***

## **NOTA DE VALORES**

### **2ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJACANARIAS**

**110.000.000 €**

La presente Nota de Valores de admisión ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2008. Esta Nota de Valores, se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004) de Caja General de Ahorros de Canarias registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 8 de noviembre de 2007.



## **ÍNDICE**

### **I. Factores de riesgo**

### **II. Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y de la clase de los valores

4.3. Legislación de los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión

4.6. Orden de prelación

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Precio de amortización

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11. Representación de los tenedores de los valores

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

#### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

#### **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**



## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

## **8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2007**



## **I. Factores de riesgo**

### **A) Riesgo de liquidez**

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son bonos de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

### **B) Riesgo de mercado**

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión final, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de la evolución de los tipos de interés, de la duración de la inversión, del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

### **C) Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se define como la pérdida que puede producirse como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

A dicho respecto, los bonos objeto de la presente Nota de Valores están respaldados por la garantía patrimonial del Emisor y no incorporará ninguna garantía específica adicional.

El Emisor tiene asignada calificación crediticia por la agencia Fitch Ratings. A estos efectos, el Emisor se remite a lo especificado en el apartado 7.5 de la presente Nota de Valores.



## **II. Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1. Personas responsables**

En nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante, CAJACANARIAS), con C.I.F. G-38001749, CNAE 65122 y domicilio en Plaza del Patriotismo, 1. 38002 Santa Cruz de Tenerife, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores D. Munesh M. Melwani Melwani, Jefe del Área de Mercado de Capitales, mayor de edad, español, con NIF número 78.614.364 L, facultado a tal efecto por el Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad emisora con fecha 22 de mayo de 2008.

#### **1.2. Declaración de los responsables**

D. Munesh M. Melwani Melwani, asume la responsabilidad de su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

A los efectos de este apartado, ver punto I anterior.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta**

No existen intereses particulares de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES OFERTADOS**

#### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**



El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 110.000.000 Euros, representados por 2.200 valores de 50.000 Euros de nominal unitario cada uno de ellos. El valor efectivo unitario es de 49.968 Euros.

#### **4.2. Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la “2ª Emisión de Bonos Simples CajaCanarias” por valor nominal de 50.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 2 años y amortización total al vencimiento.

La presente Emisión se trata de una emisión de Bonos Simples, que representa una deuda para su Emisor, devenga intereses, es reembolsable a vencimiento y no tiene el carácter de subordinada.

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores se realizó por inversores cualificados, a través de entidades colocadoras.

El código código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0314981046.

#### **4.3. Legislación aplicable a los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas (bonistas en este caso) y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.



#### **4.4. Representación de los valores**

La representación de los valores emitidos se realizó mediante anotaciones en cuenta. Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta, y les será de aplicación el régimen legal general español.

La Entidad encargada de su registro contable será la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ de la Tramontana, 2 BIS, 28230 de Madrid.

#### **4.5. Divisa de la emisión**

Los valores de la presente emisión están denominados en euros.

#### **4.6. Orden de prelación**

La presente emisión de deuda simple realizada por CajaCanarias no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de la Entidad Emisora y no incorporará ninguna garantía específica adicional.

Los valores de la presente emisión se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor, insolvencia o liquidación del mismo al mismo nivel que los acreedores ordinarios de CAJACANARIAS.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente emisión no otorgarán al inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre CAJACANARIAS.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8. y 4.9. siguientes.



#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los Bonos devengarán por cada Período de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta su vencimiento un Tipo de Interés Nominal Fijo equivalente al 6,625%.

La duración de la Emisión de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de tiempo anuales (conjuntamente, los “Períodos de Devengo de Intereses” y, cada uno de ellos, un “Período de Devengo de Intereses”) comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Período de Devengo, la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un período de devengo coincida con un día inhábil, el período de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior.

#### **Las características principales son las siguientes:**

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre cada Periodo de Devengo de Interés, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = ACT/ACT

Fechas de pago de cupones: los días 23 de junio de 2009 y 23 de junio de 2010 ó día hábil posterior en el caso de que alguna de tales fecha fuese inhábil.



Se entenderá por día inhábil los sábados, domingos, o inhábil según el calendario TARGET.

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

#### b) Períodos de interés

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (23 de junio de 2008) y la Fecha de Vencimiento Final (23 de junio de 2010) de los Bonos, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

(b.1) En la Fecha de Emisión (23 de junio de 2008) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada Período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.

(b.2) Los Períodos de Interés serán de un año.

(b.3) Para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil, según calendario TARGET, inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

#### **4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambos contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

#### **4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable



#### **4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable

#### **4.8.4. Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable

### **4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los bonos**

#### **4.9.1 Precio de amortización**

Los valores se amortizarán a la par.

#### **4.9.2 Fecha y modalidades de amortización**

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será a los dos años de su fecha de emisión, es decir, el 23 de junio de 2010.

No existe opción de amortización anticipada total o parcial, ni para el emisor, ni para el suscriptor. La amortización se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par. Si la fecha de amortización coincidiera con día inhábil (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según el calendario TARGET), el pago se diferirá al día hábil inmediatamente siguiente sin que por ello los titulares de los Bonos tengan derecho a intereses adicionales por dicho diferimiento.

#### **4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 6,66%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:



$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor.

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

d= Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago.

n = Número de flujos de la Emisión.

Base = ACT/365

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, así como con lo establecido en el artículo 30 ter de la Ley 21/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la que se regula el régimen de las emisiones de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen deuda. Atendiendo a esta regulación, no es necesario el requisito de escritura pública para la presente emisión, así como tampoco es necesaria la inscripción de la emisión ni de los demás actos relativos a ella en el Registro Mercantil.

El Sindicato se regirá por el Reglamento que se recoge tras el siguiente párrafo.

Con fecha 22 de mayo de 2008, se aprobó el citado Reglamento aplicable al Sindicato de Bonistas, nombrándose Comisario del Sindicato a D. Pedro Afonso Afonso, quien acepta el cargo y es quien tiene las facultades que le atribuye el Reglamento.

#### **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS**

**Artículo 1º:** Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS DE BONOS SIMPLES CAJACANARIAS, 2ª EMISIÓN, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/64, de 24 de Diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos denominados SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJACANARIAS.



**Artículo 2º:** El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los Bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

**Artículo 3º:** El domicilio del Sindicato se fija en Plaza del Patriotismo,1, Santa Cruz de Tenerife.

**Artículo 4º:** La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

**Artículo 5º:** La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Bonistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

**Artículo 6º:** El gobierno y la administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Bonistas y al Comisario.

**Artículo 7º:** La Asamblea General de Bonistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos.

**Artículo 8º:** La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.



**Artículo 9º:** Tendrán derecho de asistencia todos los Bonistas cualquiera que sea el número de valores que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista.

**Artículo 10º:** Las reuniones de la Asamblea de Bonistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario del Sindicato, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64 de 24 de diciembre. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de valores propios o ajenos que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada valor presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y Secretario.

**Artículo 11º:** Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 12º:** En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de diciembre, Capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de CajaCanarias del 22 de mayo de 2.008.



- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de CajaCanarias, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007.

#### **4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso**

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores fue el 23 de junio de 2008.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**

CajaCanarias solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaCanarias solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.



## **5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El pago de cupones y de principal de la emisión al amparo de esta Nota de Valores se realizará a través de IBERCLEAR y las entidades miembros de la misma. En concreto será atendido por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), sita en C/Alcalá, 27 Madrid (España), que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones, actuando asimismo como depositario de la misma.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

## **6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Los gastos de admisión a cotización de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (en euros)</b>	<b>% sobre la emisión</b>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV	3.300,00	0,003%
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	3.300,00	0,003%
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.100,00	0,001%
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR	183,33	0,0002%
<b>TOTAL</b>	<b>7.883,33</b>	<b>0,007%</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.



### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5. Ratings**

No se ha solicitado rating para los valores incluidos en la presente Nota de Valores. Están respaldados por el patrimonio total del Emisor. En este sentido, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”):

<b>Agencia de Rating</b>	<b>Largo plazo</b>	<b>Corto plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Fitch (mayo 2007)	A	F1	Estable

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

## **8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE CNMV EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2007**

Con fecha 30 de abril de 2008 y con número de registro 8797.1, se ha registrado en CNMV el suplemento al Folleto Base del 7º Programa de Pagarás Caja General de Ahorros de Canarias en el que se incorporan las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de CAJACANARIAS, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.



Desde la fecha de registro del Documento de Registro de CAJACANARIAS, esto es, 8 de noviembre de 2007, que complementa la presente Nota de Valores, podemos destacar los siguientes hechos relevantes:

- § Cambios del Consejo y de otros Órganos de Gobierno (Núm.registro 93848) relativo a la nueva composición del Consejo de Administración y la Comisión de Control, publicado en la página web de CNMV con fecha 26/05/2008.
- § Acuerdo del Consejo de Administración (Núm.registro 92813) relativo a la designación como Director General de la Entidad a D. David José Cova Alonso, en sustitución de D. Álvaro Arvelo Hernández, publicado en la página web de CNMV con fecha 6/05/2008.

Asimismo, desde dicha fecha la Caja ha emitido Cédulas Territoriales, por un importe nominal de 100.000.000 euros (cien millones de euros), cuya Nota de Valores se encuentra registrada en CNMV con fecha 11 de marzo de 2008 (núm. de registro 26880).

Desde la fecha de registro del Documento de Registro hasta la actualidad, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros individuales y consolidados de CAJACANARIAS, salvo los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV.

A continuación, se muestra el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de CAJACANARIAS a 31 de marzo de 2008:



## PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (Datos en Miles de Euros)			
CONCEPTOS	31.03.2008	31.03.2007	Variación % 2008-2007
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	115.468	128.225	-9,95%
2. CARTERA DE NEGOCIACION	2.130	2.872	-25,84%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	-	-	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.446.004	797.221	81,38%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	9.952.628	8.748.096	13,77%
6. CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	132.439	119.454	10,87%
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS	-	-	
10. DERIVADOS DE COBERTURA	14.117	13.674	3,24%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	20.651	12.163	69,79%
12. PARTICIPACIONES	7.002	17.911	-60,91%
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	
14. ACTIVOS POR REASEGUROS	-	-	
15. ACTIVO MATERIAL	207.138	172.413	20,14%
16. ACTIVO INTANGIBLE	21.663	17.303	25,20%
17. ACTIVOS FISCALES	72.376	72.241	0,19%
18. PERIODIFICACIONES	14.181	8.813	60,91%
19. OTROS ACTIVOS	29.018	16.410	76,83%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.034.815</b>	<b>10.126.796</b>	<b>18,84%</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.273	2.086	-38,97%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-	
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	10.969.826	9.085.748	20,74%
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	
11. DERIVADOS DE COBERTURA	72.121	64.784	11,33%
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	-	-	
14. PROVISIONES	50.523	68.374	-26,11%
15. PASIVOS FISCALES	28.432	35.116	-19,03%
16. PERIODIFICACIONES	34.191	41.890	-18,38%
17. OTROS PASIVOS	59.338	54.130	9,62%
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	-	-	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>11.215.704</b>	<b>9.352.128</b>	<b>19,93%</b>
1. INTERESES MINORITARIOS	1.188	5.900	-79,86%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	23.729	41.460	-42,77%
3. FONDOS PROPIOS	794.194	727.308	9,20%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>819.111</b>	<b>774.668</b>	<b>5,74%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>12.034.815</b>	<b>10.126.796</b>	<b>18,84%</b>

  

Cuentas de Orden	31.03.2008	31.03.2007	Variación % 2006-2007
1. RIESGOS CONTINGENTES	536.860	560.716	-4,25%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	1.648.776	1.643.143	0,34%
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>2.185.636</b>	<b>2.203.859</b>	<b>-0,83%</b>

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (Datos en Miles de Euros)			
CONCEPTOS	31.03.2008	31.03.2007	Variación % 2008-2007
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	55.374	49.763	11,28%
B) MARGEN ORDINARIO	72.484	73.064	-0,79%
C) MARGEN DE EXPLOTACION	32.122	36.669	-12,40%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24.269	27.754	-12,56%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	23.726	26.109	-9,13%
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	23.889	26.011	-8,16%



La información contenida en la presente Nota de Valores se complementa con la contenida en el Documento de Registro.

En nombre y representación de CAJACANARIAS, firma la presente Nota de Valores y visa todas sus páginas, en Santa Cruz de Tenerife a 8 de julio de 2008.

D. Munesh M.Melwani Melwani  
Jefe del Área de Mercado de Capitales  
Caja General de Ahorros de Canarias